



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/3767/2024**

**RM REGION METROPOLITANA,
23/08/2024**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; las Resoluciones N°s 6 y 11 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N° 863/2024, que delega facultades y la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere que el funcionario Pablo Erwin Figueroa Plaza, Administrativo Grado 15° EUS, Titular Planta, de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas Metropolitana, concurra a la comuna de Curacaví del 19 de agosto al 23 de agosto de 2024, para impartir capacitación a 20 usuarios según convenio Biblioredes y Fundación Sembrando Dignidad. La actividad considera el uso de laboratorio móvil.
2. Que, mediante los Decreto Supremo N°19 y N°20 del 2021, que encasilla a los funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se encasilla al funcionario, en la Planta Profesional grado 15° EUS, sin embargo según lo establecido en la ley 21.045 y en el mismo Decreto antes señalado, no puede haber detrimento en la remuneración de los funcionarios, por tanto se le cancelan sus remuneraciones mediante planilla suplementaria en el grado 12°, grado que ostentaba en la contrata.
3. Que, el grado de titular está en un tramo distinto al que tenía con su grado en la contrata, disminuyendo de este modo el monto del pago del viático del



1724442655124623



1724449551160



referido funcionario, lo que según lo señalado en el numeral 2 del presente considerando.

REGISTRADO

23 AGO 2024

4. Que, por todo lo señalado anteriormente se debe cancelar el viático en el grado 12, mismo grado con el que se le pagan sus remuneraciones

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) PABLO ERWIN FIGUEROA PLAZA, RUN N° 13059253-8 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, comuna de CURACAVI a contar del 19 de agosto de 2024 y hasta el 23 de agosto de 2024, con motivo de ASISTENCIA A CURSO Y/O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático. Viático de 5 días al 40% y reembolso por concepto de combustible con cargo al presupuesto de programa 02 de Biblioredes.

Ascendiendo el monto total del cometido a \$123045 pesos chilenos.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-004-006, al Subtítulo 22-08-007 y al Subtítulo 22-03-001, de RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1724442655124623



1724449551160

